

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1051 Seguridad Social 663/2017.

Equipo/usuario: EML

N.I.G: 30030 44 4 2017 0005499

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 663/2017

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: representante legal Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero en representación de Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. n.º 275.

Abogado: Juan de Dios Teruel Sánchez.

Demandado/s: Ibermutuamur, M.C.S.S. n.º 274, MC Mutual, M.C.S.S. n.º 1, Mutua Universal Mugenat, M.C.S.S. n.º 10, Encarnación Fernández Campos, Jesús Gil Jiménez, INSS, TGSS, Casa Gilar, S.L., Congil S.L., Hijos de Pablo Gil Guillén S.L, El Casón de Carrascoy, S.L., Restaurante el Auditorio, SL, Innovaciones Alimentarias, S.L., Sáez Cordoba, S.L., Agrialguazas, S.L., Frutas Esther S.A., Eventualtemp E.T.T., S.L., José Rojo Arques, Frutas Piccadilly S.L, Frutas y Verduras Lica S.L., Vicente Giner, S.A., Treball Aldia ETT S.L., Frutas Campo de Blanca, S.C.A., María Soledad Sánchez López, Soledad Tàrraga Sánchez, Ticotem ETT S.A.U., Balduino Domingo Vázquez Tornero, Effor Recursos Humanos ETT, S.L., Genetic PCR Solutions, S.L.

Abogado: Alfonso Mercader Parra, Carmen Ríos García, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, María Teresa Gutiérrez Pertusa.

Graduada Social: Tihana Radmanovic.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social n.º 663/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Mutua Fraternidad-Muprespa, M.C.S.S. n.º 275 contra Ibermutuamur, M.C.S.S. n.º 274, MC Mutual, M.C.S.S. n.º 1, Mutua Universal Mugenat, M.C.S.S. n.º 10, Encarnación Fernández Campos, Jesús Gil Jiménez, INSS, TGSS, Casa Gilar, S.L., Congil S.L., Hijos de Pablo Gil Guillén S.L., el Casón de Carrascoy, S.L., Restaurante el Auditorio, SL, Innovaciones Alimentarias, S.L., Sáez Cordoba, S.L., Agrialguazas, S.L., Frutas Esther SA, Eventualtemp E.T.T., S.L., José Rojo Arques, Frutas Piccadilly S.L, Frutas y Verduras Lica S.L., Vicente Giner, S.A., Treball Aldia ETT SL, Frutas Campo de Blanca, S.C.A., María Soledad Sánchez López, Soledad Tarraga Sánchez, Ticotem ETT S.A.U., Balduino Domingo Vázquez Tornero, Effor Recursos Humanos ETT, S.L., y Genetic PCR Solutions, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación de forma literal:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 13 de febrero de 2019.

Recibidos los presentes autos de la UPAD Social 5, con juicio suspendido, conforme a lo ordenado dese traslado del expediente administrativo remitido por el INSS a la Mutua MC Mutual con la notificación de la presente resolución, como documento adjunto y al resto de las partes a los efectos oportunos.

Se señala nuevamente el acto de juicio para el próximo día 30/09/19, a las 9:50 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 5.

Respecto al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, a la vista de lo solicitado, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS), cítese en legal forma con la notificación de la presente resolución y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Líbrese Exhorto al Juzgado de Paz de Archena, respecto a la notificación de la presente resolución y citación al acto de juicio del codemandado D. Jesús Gil Jiménez, que se remitirá por correo ordinario.

Respecto a la notificación de la presente resolución y la citación de todos los demandados, líbrese ad cautelam el oportuno Edicto que se publicará en el BORM.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma y a prevención a Ibermutuamur, M.C.S.S. n.º 274, Mutua Universal Mugenat, M.C.S.S. n.º 10, Encarnación Fernández Campos, Casa Gilar, S.L., Congil S.L., Hijos de Pablo

Gil Guillén S.L., El Casón de Carrascoy S.L., Restaurante el Auditorio, SL, Innovaciones Alimentarias, S.L., Sáez Cordoba, S.L., Agrialguazas, S.L., Frutas Esther S.A., José Rojo Arques, Frutas Piccadilly S.L, Frutas y Verduras Lica S.L., Vicente Giner, S.A., Treball Aldia ETT S.L., Frutas Campo de Blanca, S.C.A., María Soledad Sánchez López, Soledad Tárrega Sánchez, Ticotem ETT S.A.U., Balduino Domingo Vázquez Tornero, Efor Recursos Humanos ETT, S.L., y Genetic PCR Solutions, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de febrero de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.